

30/12/2025

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº

VISTOS: El Art. N°7 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO:

1. El dictamen N°39029 del año 2010, de la Contraloría General de la República, en cuanto a que no procede el cobro de reajustes, multas e intereses en derechos cuando el atraso en el pago se haya debido a causas imputables a los organismos públicos.
2. El artículo N°53 del Código Tributario que establece el cobro de reajustes, multas e intereses en la morosidad de contribuciones e impuestos y establece que no procede el cobro de reajuste, multas e intereses, cuando el atraso en el pago se haya debido a causa imputable al organismo público.
3. El Ordinario N°177 de fecha 27 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando autorización del pago de aquellos derechos morosos, en donde los contribuyentes realizaron transferencias bancarias previo al vencimiento del plazo de pago de los derechos municipales y que, por diversos motivos, no han sido reconocidas y percibas las transferencias bancarias en arcas municipales, sin cobro de reajustes, multas e intereses.
4. El Ingreso de Alcaldía N°1467 de fecha 27 de junio de 2025, que autoriza la percepción fuera de plazo en arcas municipales de transferencias bancarias no reconocidas dentro del plazo de vencimiento del derecho, solicitando instrucción de procedimiento administrativo, a fin de determinar responsabilidad administrativa en los hechos expuestos.
5. Artículo N°1 de la Ley N°21.554, que faculta a las Municipalidades de condonar hasta el 100% de intereses y multas de los derechos de aseo, cuando la deuda morosa se pague al contado.
6. Que el contribuyente realizó el pago por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario dentro de los plazos estipulados por ley, mediante transferencias bancarias; por un monto de \$284.917.-, las cuales fueron realizadas en distintas fechas.
7. Que el contribuyente no envió los comprobantes de las transferencias correspondientes dentro del plazo establecido, lo cual imposibilitó el ingreso oportuno.
8. Estado de cuenta corriente de Derechos de Aseo Domiciliario Rol N°3239-13 a nombre de Luis Eduardo Ruiz Tagle, Dirección: Santa Margarita N°450, Casa N°2.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la percepción fuera de plazo de transferencias bancarias correspondientes a pagos por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario, propiedad Rol N°0323900013 a nombre de Luis Eduardo Ruiz Tagle, Cédula de Identidad N° [REDACTED] correspondiente a las transferencias bancarias realizadas por un monto de \$284.917, las cuales fueron realizadas en distintas fechas, para el pago de las cuotas que se detallan a continuación:

AÑO	FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	NETO	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERIDO	DIFERENCIA
2019	29385	31/08/2019	2	11,371	27/08/2019	11,371	
2019	29386	31/10/2019	3	11,371	29/10/2019	11,371	
2019	29387	31/12/2019	4	11,371	21/12/2019	11,371	
2020	63348	31/05/2020	1	11,722	27/05/2020	11,722	
2020	63349	31/08/2020	2	11,722	10/08/2020	11,375	-347
2020	63350	31/10/2020	3	11,722	07/10/2020	11,722	
2020	63351	31/12/2020	4	11,722	15/12/2020	11,722	
2021	36944	31/05/2021	1	13,872	28/05/2021	13,872	
2021	36945	31/08/2021	2	13,872	14/08/2021	13,872	
2021	36946	31/10/2021	3	13,872	18/10/2021	13,872	
2021	36947	31/12/2021	4	13,872	27/12/2021	13,872	
2022	30961	31/05/2022	1	10,250	23/05/2022	41,348	347

2022	30962	31/08/2022	2	10,250			
2022	30963	31/10/2022	3	10,250			
2022	30964	31/12/2022	4	10,251			
2023	45120	31/05/2023	1	13,000	01/06/2023	52,001	
2023	52341	31/08/2023	2	13,000			
2023	59595	31/10/2023	3	13,000			
2023	66862	31/12/2023	4	13,001			
2024	7501	31/05/2024	1	13,857	28/05/2024	55,426	
2024	7502	31/08/2024	2	13,857			
2024	7503	31/10/2024	3	13,857			
2024	7504	31/12/2024	4	13,855			
TOTAL				284,917		284,917	0

2.- PÁGUESE por parte de la Tesorería Municipal los derechos de aseo detallados en el punto N°1, eximiendo de reajustes, intereses y multas, siendo obligatorio dejar observación de los antecedentes del pago, como son: Número y fecha del presente decreto en la orden de ingreso municipal.

3.- INSTRÚYASE investigación sumaria a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener los hechos descritos en Ordinario N°177 de la Directora de Administración y Finanzas.

4.- DESIGNASE, como investigador a don Marco Antonio Fernández Ponce, Abogado Asesoría Jurídica, Grado 9°, Escalafón Profesional.

5.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al investigador designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número cuatro.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Tesorería
5. Contabilidad y Presupuesto

